MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº 646 FECHA 15.07.13

CARPETA Nº 361/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 20 de 04.01.13

TIPO DE OBRA [ ] OBRA MENOR [X] OBRA NUEVA [ ] CAMBIO DESTINO

[ ] ALTERACION [ ] AMPLIACION [ ] MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA [ ] SIN INICIAR [ ] INICIADA [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO Nº 97-20

Ubicación LOCALIDAD	TEMUCO	Superficie Terreno	204,00 m2	100%
Calle/Camino	PUDETO Nº 436	Superficie Primer Piso	55,180 m2	27,05%

Urbana [X] Rural [ ]

Propietario	OSCAR MUÑOZ MARTINEZ	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	LEONARDO CALABRANO ARRATIA	
Domicilio:		PADRE LAS CASAS
Constructor:	MARCO ANTONIO ABUID BAROUH	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C
D.F.L. °2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO		CLASE	SUPERFICIE
VIVIENDA	1°piso	E - 4	55,18 m2.
			m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 55,18 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto.
6. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la LGUyC
7. Deberá reducir Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habilitada o destinada a uso alguno.**
9. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA / VIVIENDA en una superficie de 55,18mts2 en 1 piso.
10. El presente proyecto se encuentra acogido al Art. 5.1.7 de la OGUyC, el cual faculta al propietario de no presentar proyecto de cálculo estructural. Edificacioón clasificacion "E" con carga de ocupacion inferior a 20 personas.

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CSN/CBL/ymp